

# Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica de Oriental

## Tabla de contenido

I.	Carta Invitación.....	3
II.	Objetivo .....	4
III.	Cultura Institucional.....	5
	a. Misión	
	b. Visión	
IV.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad .....	5
V.	Carta compromiso.....	6
VI.	Glosario .....	6
VII.	Siglas y Acrónimos .....	9
VIII.	De los Principios, Valores y Reglas de Integridad	
	a. Principios .....	10
	b. Valores .....	11
	c. Reglas de Integridad .....	13
IX.	Directrices a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de Oriental .....	14
X.	Conductas a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de Oriental	
	a. Con la sociedad .....	15
	b. Con mis compañeras y compañeros .....	16
	c. Con mi trabajo .....	17
XI.	Identificación de Riesgos .....	20
XII.	Instancia de asesoría y consulta .....	21
XIII.	Denuncias por incumplimiento.....	21
XIV.	Difusión y Promoción del Código de Conducta .....	22
XV.	Actualización del Código de Conducta .....	22
XVI.	ANEXO	
	a. Carta compromiso .....	23

## Carta Invitación

Para la Universidad Tecnológica de Oriental, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, el hecho de que cada integrante se conduzca por la ética y los valores institucionales, inspirándose en nuestra misión y visión, es fundamental en el servicio público y en la formación que brindamos a nuestras y nuestros estudiantes.

Por lo tanto, la Universidad Tecnológica de Oriental, asume la responsabilidad de elaborar un documento en el que se refleje en gran medida las actitudes que guían la conducta diaria de las personas servidoras públicas, y en el cual se da por entendido que adoptaremos como compromiso en nuestro actuar diario.

Pertenece a una Universidad incluyente, en la cual creemos que todas las partes que la integran son importantes, es por ello que dentro del Código de Conducta y Reglas de Integridad se asientan los principios, valores y reglas de integridad que nos guían.

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad establecen una forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados para favorecer el alcance de la misión y visión institucionales.

Es así que, a través de esta carta, invito a todas las personas servidoras públicas que forman parte de la Universidad Tecnológica de Oriental a sumarse y conducirse con base a lo definido en el presente instrumento, asumiendo el compromiso con la ética y la integridad, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y estilo de vida, en la que su actuar siempre sea regido por los más altos estándares de calidad humana y honradez, dignificando con ello el servicio público al que pertenece, fortaleciendo esta Universidad para contribuir así al bienestar de la sociedad y al respeto a las leyes.

De antemano agradezco el compromiso y la total adhesión al mismo.

**Atentamente**

**Jorge Alfonso Martagón Mirón**  
**Rector**

## Objetivo

La Universidad Tecnológica de Oriental es una Institución Pública comprometida en formar personas íntegras y emprendedoras con pensamiento crítico a través de programas educativos pertinentes, integrales y de calidad, acorde con los avances científicos y tecnológicos que fortalezcan la vinculación con los sectores social, económico y cultural de la región, bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y políticas de desarrollo sustentable, cuya visión es ser reconocida por su participación activa en la transformación de vida de las personas mediante programas educativos enfocados en fomentar la investigación, el emprendimiento y un reconocido valor multicultural que aporte bienestar al desarrollo sustentable de la sociedad.

En congruencia con lo anterior, y con la finalidad de mantenerse acorde con la misión y visión de la Institución, el presente documento busca ser una guía para la correcta toma de decisiones, servirá para ofrecer los lineamientos que orienten la conducta de las personas que laboran en la Universidad, de las y los estudiantes y de las y los proveedores, a través del fortalecimiento de la labor de las personas mediante conductas que ayuden al desarrollo de sus actividades y funciones ante situaciones concretas que se les presente.

El presente Código, contiene un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, integridad, lealtad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia; precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o actividades; y en observancia a los valores éticos plasmados en el presente instrumento.

Es importante señalar que, con este Código no se pretende reemplazar leyes o reglamentos vigentes; si no por el contrario, complementarlos y fortalecerlos. Por lo que deberá ser de conocimiento a todas las personas servidoras públicas, de manera que se fomente la aplicación del mismo en el actuar diario, hasta transformarlo en un estilo y forma de vida.

## Cultura Institucional

### Misión

La Universidad Tecnológica de Oriental es una Institución pública comprometida en formar personas íntegras y emprendedoras con pensamiento crítico a través de modelos educativos pertinentes, integrales y de calidad, acorde con los avances científicos y tecnológicos que fortalezcan la vinculación con los sectores social, económico y cultural de la región; bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y políticas de desarrollo sustentable.

### Visión

La Universidad Tecnológica de Oriental es reconocida por su participación activa en la transformación de vida de las personas mediante modelos educativos enfocados en fomentar la investigación, el emprendimiento y un reconocido valor multicultural que aporte bienestar y desarrollo sustentable a la sociedad.

## Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código es obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la Universidad Tecnológica de Oriental.

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a todas las empresas participadas por la Universidad Tecnológica de Oriental en las que tenga el control de la gestión, así como a las demás personas, entidades y organizaciones ligadas a la Universidad por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad de la Universidad.

La Universidad Tecnológica de Oriental impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas actividades en las que participe y se desempeñe fuera de la Institución, aún sin tener el control, así como entre sus proveedores, contratistas y colaboradores.

## Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas que laboren en la Universidad Tecnológica de Oriental, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código y deberá entregarla al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.

## Glosario

**Acoso:** Comportamiento negativo entre compañeras y compañeros de trabajo; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad sexual, física, psíquica y moral.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Agresión física o violencia física:** Todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

**Ambiente laboral:** Constituye el ambiente interno de la Universidad. Así mismo, involucra diferentes aspectos como de tipo de organización, la tecnología, las políticas, las metas operacionales, los reglamentos internos; además de las actitudes, sistemas de valores y formas de comportamiento social impulsadas o castigadas.

**Cargo:** Posición formal en una estructura orgánica.

**Código de Conducta:** El Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad y el cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a las personas.

**Código de Ética de la Universidad Tecnológica de Oriental:** El instrumento normativo emitido dentro de la Universidad Tecnológica de Oriental en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

**Comisión:** Orden y capacidad que una persona da verbalmente o por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad.

**Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental:** Órgano colegiado de la Universidad, el cual se constituye como un órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta, para llevar a cabo la promoción e implementación de acciones permanentes que propician la integridad de las personas servidoras públicas favoreciendo su comportamiento ético; teniendo entre otras funciones la formulación de observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

**Comité en Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Oriental:** Instancia encargada de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, que funge como órgano de consulta y asesoría especializada al interior de la Universidad Tecnológica de Oriental, y procurando en todo momento la aplicación de dichas políticas en el centro de trabajo.

**Compromiso:** Obligación contraída.

**Conducta:** Comportamiento que desarrolla una persona en los diversos ámbitos de su vida.

**Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

**Delito:** Acto cometido u omitido en violación de alguna ley que lo prohíbe u ordena y que acarrea alguna pena o medida de seguridad.

**Denuncia:** Manifestación a través la cual una persona ya sea servidora pública o no, hace conocimiento al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, presuntos actos u omisiones realizados por una persona servidora pública, contrarios a los principios de integridad y comportamiento ético establecidos en el Código de Ética, en la Reglas de Integridad y en el Código Conducta de la Universidad Tecnológica de Oriental.

**Discriminar:** Hacer distinción en el trato por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo, el nivel socioeconómico, entre otros.

**Empleo:** Ocupación, oficio o trabajo.

**Ética:** Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

**Función:** Desempeño de tareas o actividades relacionadas con el puesto laboral.

**Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor o agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Integridad:** Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Interés:** Afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.

**Lineamientos:** Lineamientos generales para Propiciar la Integridad de las servidoras y servidores públicos para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicados el 17 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

**Norma:** Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

**Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Principios rectores:** Los principios que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, integridad, lealtad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, transparencia, entre otros.

**Procedimiento:** Procedimiento de recepción y atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Oriental, recibidas en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

**Protocolo de No Discriminación:** Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. Protocolo de orden federal.

**Queja:** Acto de acusación ante la instancia correspondiente de un hecho o suceso.

**Reglas de Integridad:** Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.

**Resolución:** Determinación que emite el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés a efecto de concluir el trámite de atención de una denuncia.

**Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflicto de Intereses:** Unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública, autoridad en la materia.

**Valores:** Cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión: cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos y respeto.

## Siglas y Acrónimos

**Comité:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OIC:** Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Oriental.

**SFPEP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

**Universidad:** Universidad Tecnológica de Oriental.

## De los Principios, Valores y Reglas de Integridad

### Principios

Los principios rectores que las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

**Competencia por mérito:** Ser seleccionados o seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**Disciplina:** Desempeñar sus acciones de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados;

**Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

**Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus acciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

**Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

**Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

**Imparcialidad:** brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus acciones de manera objetiva;

**Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de sus acciones, convencida en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su actuar una ética que responda al

interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con los que se vincule u observe su actuar;

**Lealtad:** Responder a la confianza que la Universidad le ha conferido; manteniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y a satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a sus acciones;

**Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán estar alineadas en estricto apego a la legalidad;

**Profesionalismo:** Observar en todo momento disciplina, integridad y respeto frente a los demás;

**Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía; y

**Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## Valores

Para alcanzar sus fines esenciales, la Universidad sustenta su quehacer en ocho valores fundamentales:

**Cooperación:** Colaborar y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Universidad, generando así acciones en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía hacia la Universidad;

**Compromiso:** Obligación contraída con actitud positiva y responsable, encaminada al logro de objetivos, fines y metas por las personas servidoras

públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental, quienes deberán aportar su máxima capacidad con un alto sentido de pertenencia;

**Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente;

**Equidad:** Garantizar que todas las personas mantengan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas, acciones y beneficios institucionales;

**Ética:** Estará comprometida a defender y recomendar conceptos de conducta correcta y tomará decisiones basándose en criterios de justicia que garanticen una convivencia libre y responsable en armonía con la sociedad;

**Honestidad:** Mantener la sinceridad y rectitud en todas sus acciones dentro y fuera de la Universidad;

**Igualdad y no discriminación:** Dirigirse a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

**Interés Público:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

**Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus acciones los principios de este Código, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a su actuar;

**Respeto:** Otorgar un trato digno y cordial a todas las personas con las que conviva, y de manera específica a sus compañeros y compañeras, reconociendo sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento;

**Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos y en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos

humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

**Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de hacer o dejar de hacer aquellas actividades que le son conferidas, así como prevenir cualquier condición que afecte a los demás, de manera que genere confianza y tranquilidad en sí misma y en los demás; y

**Sustentabilidad:** Estar comprometido a procurar y planear de manera consciente el consumo de los insumos y materiales para garantizar la existencia de los recursos naturales en las generaciones futuras.

## Reglas de Integridad

Para que las personas servidoras públicas tengan una conducta congruente con los principios éticos en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, deben observar las reglas de integridad en los aspectos siguientes:

**Actuación pública:** Desempeñar un empleo, cargo, comisión o función, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;

**Administración de bienes muebles e inmuebles:** Administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

**Comportamiento digno:** Conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguajes o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con quien guarda o tiene una relación laboral;

**Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad en procesos de Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado y la Universidad;

**Control Interno:** Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

**Cooperación con la integridad:** Cooperar con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los

principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad;

**Desempeño permanente con la Integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;

**Información pública:** Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad;

**Procedimiento administrativo:** Participar en procedimientos administrativos respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad;

**Procesos de evaluación:** Que en los procesos de evaluación en que participe se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

**Programas gubernamentales:** Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales e institucionales, garantizando que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;

**Recursos humanos:** Que en los procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras orgánicas, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas; y

**Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

## **Directrices a observar por las personas servidoras públicas para la efectiva aplicación de los principios:**

**a)** Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;

**b)** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

- c)** Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d)** Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- e)** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- f)** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; AUSTERIDAD
- g)** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- h)** Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- i)** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- j)** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Secretaría, a las dependencias, entidades o al Estado de Puebla.

## **Conductas a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de Oriental**

### **Compromiso con la Sociedad**

#### **1. Tengo Vocación de servicio.**

El servicio público es mi labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultado, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

Directriz: Art. 7 Fracción III, V y VIII de la LGRA

## **2. Participo en el combate a la corrupción**

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones, mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión a la Ley o a la ética, de que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y procesos de evaluación.

Directriz: Art. 7 Fracción II de la LGRA.

## **Compromisos con mis compañeras y compañeros**

### **1. Laboro con respeto**

Me dirijo con respeto hacia todas las personas con quien tenga relación en el desempeño de mis actividades. Brindando una atención con cortesía y espíritu de servicio a la comunidad universitaria y sector público, reconociendo y respetando las funciones de los demás miembros de la Universidad.

Vinculada con:

Principios: Objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno, actuación pública.

Directriz: Art. 7 Fracción IV de la LGRA.

### **2. Practico y fomento la equidad de género y a la no discriminación**

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, genero, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Así mismo contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, empleo lenguaje incluyente y no exista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 Fracción IV y VII de la LGRA

### **3. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual**

Evitar hacer uso indebido de mi posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y acosar a miembros de la Institución a comunidad universitaria, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción VII de la LGRA.

## **Compromiso con mi trabajo**

### **1. Conozco mis atribuciones**

Actúo conforme lo que dispongan las normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a faltas administrativas y evitar incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Recursos humanos y actuación pública.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la LGRA.

### **2. Ejero mis actividades institucionalmente**

Participo activamente en actividades, programas y proyectos que promuevan el bienestar y progreso, en beneficio de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo, lealtad, legalidad y objetividad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Art. 7 Fracción III y V de la LGRA.

### **3. Realizo mi trabajo con empatía**

Mostrando apoyo a demás compañeros y compañeras, compartiendo conocimientos e información relacionadas con las actividades laborales. Aportando mis habilidades y conocimientos para el logro de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, lealtad, imparcialidad.

Valores: Igualdad y no discriminación y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción V de la LGRA.

### **4. Manejo apropiadamente la información**

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Universidad Tecnológica de Oriental, las disposiciones específicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Art. 7 Fracción VI de la LGRA.

### **5. Identifico y gestiono los conflictos de interés**

En atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e Integridad.

Valores: Interés público

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la LGRA.

## **6. Utilizo los recursos materiales y financieros con eficacia y eficiencia**

Ejercer y administrar con racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Oriental, y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Universidad, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo, transparencia y eficacia.

Valores: Entorno cultural ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la LGRA.

## **7. Cumplo con la normatividad**

Conozco, respeto y hago cumplir los reglamentos, leyes y normatividad aplicable a la institución. Desempeñando mis actividades inherentes a mi cargo.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la LGRA

## Identificación de riesgos

Derivado de la aplicación de mecanismos para la identificación de riesgos éticos en la Universidad Tecnológica de Oriental, se identificaron algunos que muestran situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad. Los riesgos identificados a partir de los resultados del Informe Anual del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés son los siguientes:

Proceso	Descripción
Adquisiciones	Todos aquellos servicios cuya prestación genera una obligación de pago para las dependencias o entidades.
Obra Pública	Los relacionados con la creación, mantenimiento y destrucción de construcciones.
Recursos Financieros	El uso de dinero disponible para ser gastado en forma de efectivo, valores líquidos y líneas de crédito.
Recursos Humanos	El reclutamiento, capacitación y pago de salario personal
Recursos Materiales	La administración y distribución de bienes, insumos y servicios, así como el manejo de almacenes a nivel general.
Tecnologías de la Información	Los dispositivos tecnológicos que permite producir, almacenar y transmitir datos entre sistemas de información que cuentan con protocolos comunes.
Transparencia	Las acciones enfocadas a permitir y garantizar el acceso a la información pública.
Auditoría	Las actividades independientes, objetivas y sistemáticas que tiene como propósito de evaluar la

	actuación y el resultado de las entidades.
Control Interno	Las acciones encaminadas a proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas de la Institución.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, aplicará anualmente mecanismos (encuestas, sondeos, evaluaciones o metodología emitida por la Secretaría de la Función Pública ) para la identificación de riesgos éticos en esta Universidad, con la finalidad de implementar acciones en situaciones específicas que, coadyuven en la prevención de actos contrarios a la integridad .

## **Instancia de asesoría y consulta**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental queda como la instancia, al interior de la institución, de la consultoría y asesoría ante las controversias que se deriven en los comportamientos o actitudes que vayan en contra de lo contenido en el Código de Conducta.

La razón que fundamente la actuación de dicho Comité en este sentido, es debido a que la composición del mismo responde a la representación de las diferentes áreas de la Universidad, al integrarse por personas servidoras públicas de todos los niveles jerárquicos.

## **Denuncias por incumplimiento**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, asume y responde al compromiso adquirido por la Universidad Tecnológica de Oriental, poniendo a disposición el presente instrumento, con la convicción de que se trata de una herramienta que, de manera explícita expone la forma en que las personas servidoras públicas de la UT de Oriental, en el desempeño de su cargo, empleo o comisión observan; por lo que, se faculta al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para conocer de presuntas acciones que contravengan lo

descrito en éste Código, y empleando para la tramitación correspondiente, el Procedimiento para la recepción y atención de denuncias sobre actos u omisiones cometidas por servidoras y servidores públicos en contra de las normas éticas, de conducta y reglas de integridad que rigen su actuación en la Universidad Tecnológica de Oriental, así como de conductas discriminatorias, hostigamiento sexual y acoso sexual.

De igual manera, la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Ética, el Órgano Interno de Control, serán las instancias facultadas ante quienes recurrir para atender aquellas controversias que se pasen por alto o no sean atendidas al interior de la Universidad Tecnológica de Oriental.

### **Difusión y Promoción del Código de Conducta.**

La Difusión y Promoción del presente Código de Conducta, deberá ser a través de su publicación en el portal electrónico de la institución, de igual forma será difundido a todas las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental, mediante correo electrónico institucional.

### **Actualización del Código de Conducta.**

El Comité anualmente analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido, con la finalidad de determinar si este sigue vigente o es procedente su actualización.

## ANEXO 1

**CARTA COMPROMISO**

**Oriental, Puebla a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.**

Por medio de la presente hago constar que he leído y conozco el contenido del Código de Conducta y las Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica de Oriental, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra ninguna persona por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta y las Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica de Oriental.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento confirmo mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función.

**ATENTAMENTE****Firma:****Nombre:****Cargo:****Unidad Administrativa:**